

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 384-2018**

Guatemala, 12 de diciembre de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de programar las asignaciones que permitan remunerar servicios de tiempo extraordinario para personal por contrato y elaboración de inventario físico de bienes de la Dirección Técnica del Presupuesto, así mismo, para la remodelación de espacios en los laboratorios de capacitación del Sistema de Guatenóminas, a cargo de la Dirección de Contabilidad del Estado.



ERRB/erlm

B

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **778** de fecha **07 DIC 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

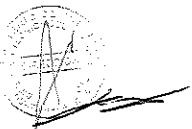
**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE<br>NÚMERO | INSTITUCIÓN                     | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |         | VALOR Q        |                |
|-----------------------|---------------------------------|--------------------------|---------|----------------|----------------|
|                       |                                 | ORIGEN                   | DESTINO | DÉBITO         | CRÉDITO        |
|                       | <b>TOTAL:</b>                   |                          |         | <u>184,837</u> | <u>184,837</u> |
| 78                    | Ministerio de Finanzas Públicas | 11                       | 11      | 184,837        | 184,837        |

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN                                | DÉBITO         | CRÉDITO        |
|--|----------------|----------------|
| <b>TOTAL:</b>                          | <u>184,837</u> | <u>184,837</u> |
| <b>Ministerio de Finanzas Públicas</b> | <u>184,837</u> | <u>170,641</u> |
| Funcionamiento                         | 184,837        | 170,641        |
| Componentes de Inversión:              |                | <u>14,196</u>  |
| <i>Inversión Física</i>                |                | 14,196         |



2


1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

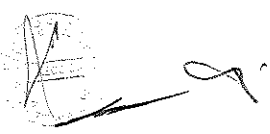
**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q184,837)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





**DICTAMEN NÚMERO: 778 FECHA: 07 DIC 2018**

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q184,837, PARA REORIENTAR ASIGNACIONES EN LAS DIRECCIONES TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE CONTABILIDAD DEL ESTADO.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-3263-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2018-94942 del 27 de noviembre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. En Oficio número DTP-DSAI-2221-2018 del 15 de noviembre de 2018, la Dirección Técnica del Presupuesto, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objeto de fortalecer el renglón de gasto 042 Servicios extraordinarios de personal temporal, para el pago de tiempo extraordinario y la elaboración de inventario físico de bienes, en la cantidad de Q50,000.
2. Así mismo, por medio del Oficio número DCE-DSAI-294-2018 del 22 de noviembre de 2018, la Dirección de Contabilidad del Estado, solicita una modificación presupuestaria, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q134,837, para la remodelación de espacios en los laboratorios de capacitación del Sistema de Guatenóminas ubicados en el noveno nivel del edificio que ocupa el Ministerio de Finanzas Públicas.
3. Según Oficio número DF-SAFI-DAF-3263-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos Vigente por el monto de Q184,837, para reorientar asignaciones de este Ministerio en las Direcciones Técnica del Presupuesto y de Contabilidad del Estado.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, así como las justificaciones correspondientes, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado



para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 respectivo, propone acreditar recursos por la cantidad de Q184,837, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar las asignaciones de servicios extraordinarios de personal temporal, elaboración del inventario físico de bienes de la Dirección Técnica del Presupuesto y la remodelación de espacios y de los laboratorios de capacitación del Sistema de Guatenóminas a cargo de la Dirección de Contabilidad del Estado.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, las Direcciones Técnica del Presupuesto y de Contabilidad del Estado, proponen debitar espacio presupuestario por la cantidad de Q184,837, de los renglones de gasto 041 Servicios extraordinarios de personal permanente por Q50,000 y 029 Otras remuneraciones de personal temporal por Q134,837.
5. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, por medio de Resolución número 69-2018 del 14 de noviembre de 2018, establece que los movimientos presupuestarios incluidos en la presente gestión, en las Direcciones Técnica del Presupuesto y de Contabilidad del Estado, en los montos de Q50,000 y Q134,837, no implican modificación de las metas físicas programadas en el presente año, para lo cual, adjunta el comprobante de Reprogramación Consolidación número 89.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, Técnica del Presupuesto y de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 24 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Las autoridades de la Direcciones Financiera, Técnica del Presupuesto y de Contabilidad del Estado, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, quedan responsables en lo que corresponde por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino solicitado y garantizar la calidad del gasto público;

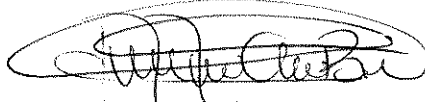
- b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y su modificación;
  - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
  - d. Remitir la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su Resolución aprobatoria, conforme el débito solicitado en la presente gestión, de conformidad con lo que establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, vigente para el presente año, Artículo 36; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
  10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q184,837)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República

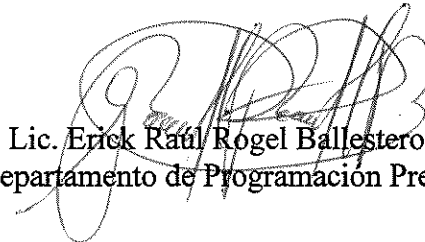
de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, Técnica del Presupuesto y de Contabilidad del Estado, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:



Nancy Margarita Archer Rosales  
Técnico Especializado

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria



Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 12 de diciembre de 2018

**Resolución número:** (462) cuatrocientos sesenta y dos

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q184,837, PARA REORIENTAR ASIGNACIONES EN LAS DIRECCIONES TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE CONTABILIDAD DEL ESTADO.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3263-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q184,837 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para reorientar asignaciones en las Direcciones Técnica del Presupuesto y de Contabilidad del Estado con el propósito de programar tiempo extraordinario del personal por contrato, elaboración del inventario físico de bienes y la remodelación de los laboratorios de capacitación del Sistema de Guatenominas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **778** de fecha **07 DIC 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q184,837)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, Técnica del Presupuesto y Contabilidad del Estado, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto



responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q184,837)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, Técnica del Presupuesto y de Contabilidad del Estado, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, orientados a programar tiempo extraordinario del personal por contrato, elaboración del inventario físico de bienes y la remodelación de los laboratorios de capacitación del Sistema de Guatenominas, **III)** Asimismo, las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por

la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q184,837. (                      folios). -----

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Victor Martinez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130007-000-00            |                     | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                    |  |                     | 14                  | 11    | 2,018         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 384-2018   |  | 12                  | 12                  | 2,018 | 78            |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

| ENT-FG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                      | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|----------------------------------|------------------|----------------|
| 11130007-12-01-000-002-000-041-0101-11-0000-0000 | SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE     | -50,000.00       | -50,000.00     |
| 11130007-12-02-000-005-000-029-0101-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | -134,837.00      | -134,837.00    |
| <b>TOTAL =&gt;</b>                               |                                  | -184,837.00      | -184,837.00    |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

| ENT-FG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                            | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|--|------------------|----------------|
| 11130007-12-01-000-002-000-042-0101-11-0000-0000 | SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE           | 50,000.00        | 50,000.00      |
| 11130007-12-01-000-004-000-199-0101-11-0000-0000 | OTROS SERVICIOS                        | 5,000.00         | 5,000.00       |
| 11130007-12-01-000-004-000-239-0101-11-0000-0000 | OTROS TEXTILES Y VESTUARIO             | 525.00           | 525.00         |
| 11130007-12-01-000-004-000-261-0101-11-0000-0000 | ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS        | 1,125.00         | 1,125.00       |
| 11130007-12-01-000-004-000-268-0101-11-0000-0000 | PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y    | 7,163.00         | 7,163.00       |
| 11130007-12-01-000-004-000-269-0101-11-0000-0000 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS     | 2,687.00         | 2,687.00       |
| 11130007-12-01-000-004-000-275-0101-11-0000-0000 | PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO   | 3,600.00         | 3,600.00       |
| 11130007-12-01-000-004-000-279-0101-11-0000-0000 | OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO        | 16,500.00        | 16,500.00      |
| 11130007-12-01-000-004-000-282-0101-11-0000-0000 | PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS     | 25.00            | 25.00          |
| 11130007-12-01-000-004-000-283-0101-11-0000-0000 | PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES    | 2,707.00         | 2,707.00       |
| 11130007-12-01-000-004-000-284-0101-11-0000-0000 | ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS         | 41,885.00        | 41,885.00      |
| 11130007-12-01-000-004-000-286-0101-11-0000-0000 | HERRAMIENTAS MENORES                   | 13.00            | 13.00          |
| 11130007-12-01-000-004-000-289-0101-11-0000-0000 | OTROS PRODUCTOS METÁLICOS              | 770.00           | 770.00         |
| 11130007-12-01-000-004-000-292-0101-11-0000-0000 | PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE | 7,250.00         | 7,250.00       |
| 11130007-12-01-000-004-000-297-0101-11-0000-0000 | MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.          | 30,252.00        | 30,252.00      |
| 11130007-12-01-000-004-000-298-0101-11-0000-0000 | ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL      | 925.00           | 925.00         |
| 11130007-12-01-000-004-000-299-0101-11-0000-0000 | OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS         | 214.00           | 214.00         |
| 11130007-12-01-000-004-000-326-0101-11-0000-0000 | EQUIPO PARA COMUNICACIONES             | 14,196.00        | 14,196.00      |
| <b>TOTAL =&gt;</b>                               |  | 184,837.00       | 184,837.00     |

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072090/12-111300072100/12- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES TÉCNICA DEL PRESUPUESTO (REGLÓN 042) Y DE CONTABILIDAD DEL ESTADO (REMODELACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA GUATENÓMINAS UBICADOS EN EL NOVENO NIVEL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

| FECHA DE APROBACION |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| 12                  | 12  | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130007-000-00            |                     | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                    |  |                     | 14                  | 11    | 2,018         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | Nº DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | Nº. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 384-2018   |  | 12                  | 12                  | 2,018 | 78            |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO      | DEBITO             |                    | CREDITO           |                   |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| <b>11 INGRESOS CORRIENTES</b> | <u>-184,837.00</u> |                    | <u>184,837.00</u> |                   |
| 0000 SIN ORGANISMO            | -184,837.00        |                    | 184,837.00        |                   |
| 0000                          |                    | -184,837.00        |                   | 184,837.00        |
| <b>TOTAL</b>                  |                    | <b>-184,837.00</b> |                   | <b>184,837.00</b> |

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

| TIPO GASTO       | SUB TIPO GASTO   | DEBITOS            | CREDITOS          |
|------------------|------------------|--------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN   |                  | -184,837.00        | 170,641.00        |
|                  | ADMINISTRACIÓN   | -184,837.00        | 170,641.00        |
| INVERSIÓN FÍSICA |                  | 0.00               | 14,196.00         |
|                  | INVERSIÓN FÍSICA | 0.00               | 14,196.00         |
| <b>TOTAL:</b>    |                  | <b>-184,837.00</b> | <b>184,837.00</b> |

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072090/12-111300072100/12- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES TÉCNICA DEL PRESUPUESTO (REGLÓN 042) Y DE CONTABILIDAD DEL ESTADO (REMODELACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA GUATENÓMINAS UBICADOS EN EL NOVENO NIVEL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 12                  | 12  | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130007-000-00            |                     | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                    |  |                     | 14                  | 11    | 2,018         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 384-2018   |  | 12                  | 12                  | 2,018 | 78            |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

**RESUMEN POR FINALIDAD**

| FINALIDAD     | FUNCIÓN                      | DIVISIÓN  | Débitos          | Créditos    |            |
|---------------|------------------------------|---|------------------|-------------|------------|
| 10000         | SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES |   | -184,837.00      | 184,837.00  |            |
|               | 10200                        | Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización | -184,837.00      | 184,837.00  |            |
|               |                              | 10201   | Asuntos fiscales | -184,837.00 | 184,837.00 |
| <b>TOTAL:</b> |                              |   | -184,837.00      | 184,837.00  |            |

**RESUMEN POR PROGRAMA**

| PROGRAMA                       | DEBITOS     | CREDITOS   |
|--------------------------------|-------------|------------|
| 12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA | -184,837.00 | 184,837.00 |
| <b>TOTAL:</b>                  | -184,837.00 | 184,837.00 |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
|   | FF-ORGF-CORR   |             |                  |                |
| <b>TOTAL =&gt;</b>                          |                |             |                  |                |

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072090/12-111300072100/12- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES TÉCNICA DEL PRESUPUESTO (REGLÓN 042) Y DE CONTABILIDAD DEL ESTADO (REMODELACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA GUATENÓMINAS UBICADOS EN EL NOVENO NIVEL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

| FECHA DE APROBACION |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| 12                  | 12  | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                       |     |                     |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130007-000-00            | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                    | 14                    | 11  | 2,018               |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL                                | 384-2018              |     | 12 12 2,018         |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| No. DOCUMENTO              |  |                       |     |                     |
| 78                         |  |                       |     |                     |

|                        |        |          |         |   |          |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR<br>FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL ==>                                   |                                |             |                  |                |

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**


| FUENTE       | DEBITO |  | CREDITO |  |
|--------------|--------|--|---------|--|
|              |        |  |         |  |
| <b>TOTAL</b> |        |  |         |  |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072090/12-111300072100/12- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES TÉCNICA DEL PRESUPUESTO (REGLÓN 042) Y DE CONTABILIDAD DEL ESTADO (REMODELACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA GUATENÓMINAS UBICADOS EN EL NOVENO NIVEL).

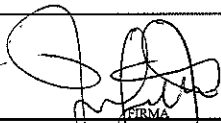
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 12                  | 12  | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

  
FIRMA

*Licda. Alba Georgina Chuy E.*  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

  
FIRMA

*Licda. Wendy Viníth Sanchez Cacao*  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto